

**ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-05/12-01-2024 DEL PLENO DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A SU ESTRUCTURA ORGÁNICA.**

LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX Y LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA, COMISIONADO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES II Y IV; 12 FRACCIÓN XIV DE LA LEY 586 DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y ARTÍCULO 9 FRACCION VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS PERIODISTAS Y;

**CONSIDERANDO**

- I. Que la naturaleza Jurídica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, es la de Organismo Autónomo Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y presupuestal, de gestión, con la atribución de atender y proteger la integridad de los periodistas, así como de promover las condiciones para el libre ejercicio de la profesión del periodismo, con pleno respeto al derecho a la libertad de expresión y a la información. Lo anterior con fundamento en lo establecido por la fracción V del artículo 67 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 2 de la Ley 586 de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.
- II. Que de conformidad con los artículos 9, fracción VIII y 36, fracción XII del Reglamento Interior de la Comisión, se destaca que es competencia del Pleno de este Órgano Autónomo la aprobación de la estructura orgánica y sus posibles modificaciones. Asimismo, se subraya que corresponde al Secretario Ejecutivo revisar y, en su caso, proponer modificaciones a la estructura básica de organización de la Comisión, conforme a las atribuciones conferidas por la normativa interna.



- III. Que la estructura orgánica de la Comisión se teje con diversos órganos, unidades y áreas, respaldada por un equipo de colaboradoras y colaboradores que desempeñan un papel crucial en el logro de los fines establecidos. Desde su formación, este Órgano Autónomo ha experimentado transformaciones significativas en su estructura, adaptándose a la evolución de su normativa interna. Estos cambios responden a la dinámica de los presupuestos autorizados por el Congreso del Estado de Veracruz, plasmados en los Decretos de Presupuesto de Egresos. En consecuencia, las distribuciones presupuestales, meticulosamente acordadas por el Pleno de esta Comisión durante el mes de enero de cada ejercicio fiscal, reflejan nuestro compromiso con la excelencia y la eficacia en la consecución de nuestras metas institucionales.
- IV. Que el antecedente más reciente de modificación en la estructura orgánica de la Comisión data del trece de enero de dos mil veintitrés, cuando, mediante el acuerdo CEAPP/PLENO/SE-07/13-01-2023, se llevó a cabo una reconfiguración que resalta el constante compromiso con la eficiencia y la adaptación a las necesidades cambiantes. En esta ocasión, la reorganización se ejecutó utilizando plazas ya existentes dentro del presupuesto autorizado, modificando exclusivamente la denominación de áreas o plazas. Este enfoque refleja el empeño por optimizar recursos y estructuras existentes, alineándose con la misión de la Comisión y fortaleciendo la capacidad para enfrentar los desafíos actuales con innovación y eficacia.
- V. Que los ajustes en la estructura orgánica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas responden a la dinámica cambiante de sus responsabilidades y a la creciente necesidad de hacer frente a los desafíos en la protección y atención a periodistas en el Estado de Veracruz.

Este Órgano Autónomo para el ejercicio dos mil veinticuatro, obtuvo un incremento presupuestal en comparación con el ejercicio anterior, lo que refleja el reconocimiento por parte del Poder Ejecutivo y Legislativo, y de la importancia de fortalecer las acciones de este organismo. Este respaldo financiero sienta las bases



para mejorar la capacidad operativa de la Comisión y abordar eficazmente las crecientes demandas de atención, prevención, protección, gestión, asesoría y capacitación en favor de las personas dedicadas al periodismo. Evidenciado por un incremento en la demanda de solicitudes recibidas por este organismo, subraya la necesidad de fortalecer la estructura orgánica.

La adaptación de la estructura no solo se justifica por la cantidad de solicitudes sino también por la complejidad de las situaciones que enfrentan las y los periodistas en Veracruz. La creación de nuevas plazas permite abordar de manera más eficiente y efectiva la diversidad de desafíos, desde amenazas hasta agresiones físicas, que afectan la seguridad y libertad de las personas comunicadoras.

En consecuencia, una reconfiguración de la estructura orgánica es esencial para adaptarse a las crecientes demandas y desafíos en el ámbito de la protección y atención a periodistas, asegurando así una respuesta adecuada y eficaz a las situaciones que amenazan la integridad y libertad de las y los profesionales de la comunicación en el Estado de Veracruz.

- VI. Que, en el contexto de una reorganización de las operaciones de cada área dentro de este Organismo Autónomo, y considerando el escenario de un año electoral, se identifica la necesidad de establecer una Coordinación Técnica dependiente de la Secretaría Ejecutiva. Esta área será fundamental para agilizar la gestión de los asuntos en trámite y servirá como el puente de comunicación con las unidades presupuestales de la Comisión. Con este enfoque, se persigue potenciar la capacidad operativa de la Secretaría Ejecutiva, asegurando una gestión eficiente de las tareas y una optimización de la coordinación interna.
- VII. Que en el marco del proceso de entrega recepción de la Dirección Jurídica, se ha identificado la necesidad apremiante de crear una plaza adicional de Abogado(a). La carga de trabajo actual, compuesta por un significativo número de expedientes sujetos a seguimiento, ha puesto de manifiesto la necesidad de fortalecer el equipo legal para garantizar una gestión eficiente de los asuntos en curso.



Desde el punto de vista presupuestal, la creación de esta plaza adicional se justifica por la complejidad y volumen de los expedientes que requieren atención continua. La incorporación de un Abogado(a) adicional no solo potenciará la capacidad de respuesta de la Dirección Jurídica, sino que también asegurará el cumplimiento eficaz de sus responsabilidades.

Esta decisión responde a la imperante necesidad de mantener altos estándares de cumplimiento normativo en la gestión de asuntos legales, consolidando así la capacidad de dicha área para enfrentar los retos actuales y futuros de manera efectiva.

- VIII. Que, dentro de las mejoras planificadas para la Dirección de Atención y Protección, se llevarán a cabo ajustes que incluyen la creación de una plaza adicional de Projectista y otra de Analista Administrativo C, esta última asignada al Departamento de Capacitación y Vinculación.

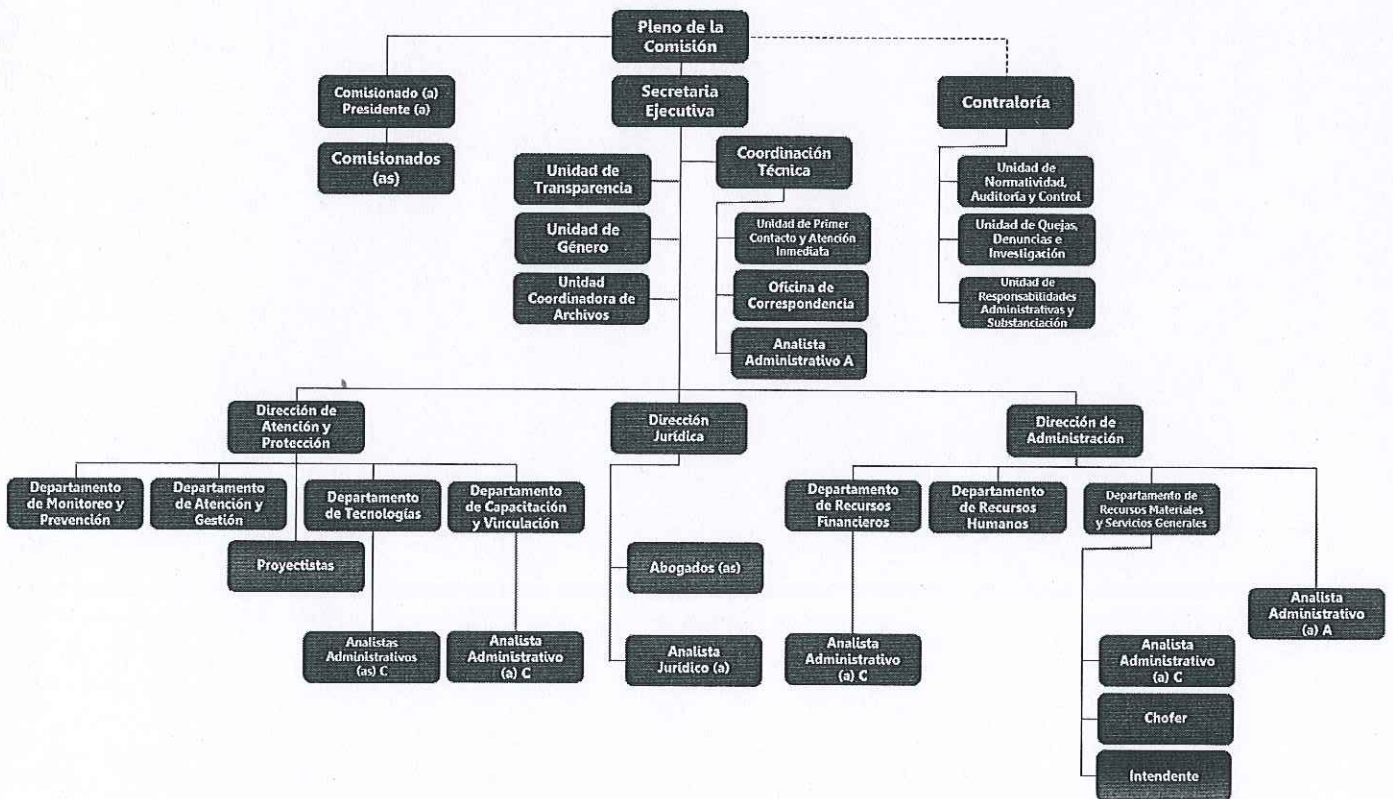
Estos cambios responden a la necesidad estratégica de fortalecer y optimizar las funciones desempeñadas por la Dirección, alineándolas con los objetivos institucionales. La incorporación de una nueva plaza de Projectista busca potenciar las capacidades de gestión relacionadas con la atención y protección a periodistas, mientras que la creación de una plaza de Analista Administrativo C, específicamente adscrita al Departamento de Capacitación y Vinculación, se orienta a reforzar las labores administrativas y de enlace en dicha área.

Estas modificaciones buscan no solo mejorar la eficiencia interna, sino también fortalecer la capacidad de la Dirección de Atención y Protección para cumplir con su mandato de manera más efectiva y adaptada a las demandas actuales.

- IX. Que, de conformidad con la a estructura orgánica vigente, la Unidad de Monitoreo y Prevención, actualmente adscrita a la Secretaría Ejecutiva, experimentará una modificación en su denominación y adscripción. La cual se denominará "Departamento de Monitoreo y Prevención" y estará bajo la dirección y supervisión directa de la Dirección de Atención y Protección. Este cambio tiene como objetivo

fortalecer la integración y coordinación de las actividades de monitoreo y prevención, al alinearse de manera más estrecha con los objetivos y responsabilidades de la Dirección en cita.

- X. Que, bajo la premisa descrita en este acuerdo y en cumplimiento de los artículos 9, fracción VIII y 36, fracción XII del Reglamento Interior, la Secretaría Ejecutiva presenta una propuesta para la modificación de la estructura orgánica de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, de la siguiente manera:

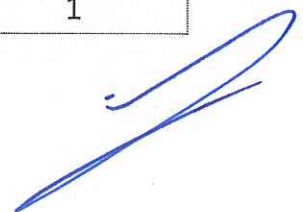


- XI. Que se refleja en la plantilla operativa que se describe de la siguiente manera:

**Plantilla Operativa 2024**

| Nombre del Nivel                   | Aprobadas |
|------------------------------------|-----------|
| Comisionado(a) Presidente(a)       | 1         |
| Comisionados(as)                   | 8*        |
| Titular de la Secretaría Ejecutiva | 1         |

*S. Saiz*





| Nombre del Nivel  | Aprobadas |
|---|-----------|
| Titular de la Contraloría                                   | 1         |
| Titular de la Dirección de Atención y Protección            | 1         |
| Titular de la Dirección Jurídica                            | 1         |
| Titular de la Dirección de Administración                   | 1         |
| Titular de la Coordinación Técnica                          | 1         |
| Titular del Departamento de Capacitación y Vinculación      | 1         |
| Titular del Departamento de Tecnologías                     | 1         |
| Titular del Departamento de Recursos Humanos                | 1         |
| Titular del Departamento de Recursos Financieros            | 1         |
| Titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios | 1         |
| Titular del Departamento de Atención y Gestión              | 1         |
| Titular del Departamento de Monitoreo y Prevención          | 1         |
| Titular de la Unidad de Transparencia                       | 1         |
| Titular de la Unidad de Normatividad, Auditoría y Control   | 1         |
| Titular de la Unidad de Quejas, Denuncias e Investigación   | 1         |
| Titular de la Unidad de Responsabilidades Administrativas y | 1         |
| Titular de la Unidad de Primeros Contactos y Atención       | 1         |
| Titular de la Unidad Coordinadora de Archivos               | 1         |
| Titular de la Unidad de Género                              | 1         |
| Proyectista   | 4         |
| Abogado(a)  | 3         |
| Analista Administrativo A                                   | 2         |
| Analista Jurídico(a)  | 1         |
| Titular de la Oficina de Correspondencia                    | 1         |
| Chofer  | 1         |
| Analista Administrativo C                                   | 5         |
| Intendente  | 1         |
| <b>Total</b>  | <b>47</b> |

\*Una Plaza de Comisionado sin disponibilidad Presupuestal, derivado de la renuncia voluntaria de unos de ellos.

- XII. Que en términos del artículo 8 del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, el Pleno se erige como el Máximo Órgano de decisión, con la facultad de adoptar acuerdos y ejercer sus atribuciones de manera colegiada durante sesiones públicas. En concordancia con las consideraciones expuestas, se emite el siguiente:

**ACUERDO CEAPP/PLENO/SE-05/12-01-2024**


**PRIMERO:** Se aprueba el proyecto de modificación a la estructura orgánica de la Comisión, de conformidad con los considerandos expuestos en el presente acuerdo, con efectos a partir del día dieciséis de enero del año dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo, para que por su conducto remita a la Dirección de Administración de esta Comisión, el presente acuerdo para los efectos que haya lugar.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se proceda a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz y en el portal de la página institucional de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.

**CUARTO.** En un plazo no mayor sesenta días hábiles, a partir de la aprobación del presente acuerdo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva la elaboración y presentación, según corresponda, de un proyecto de reforma o abrogación del Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, y demás normatividad aplicable al caso concreto.

**Dado en la Sala de Sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los doce días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.**



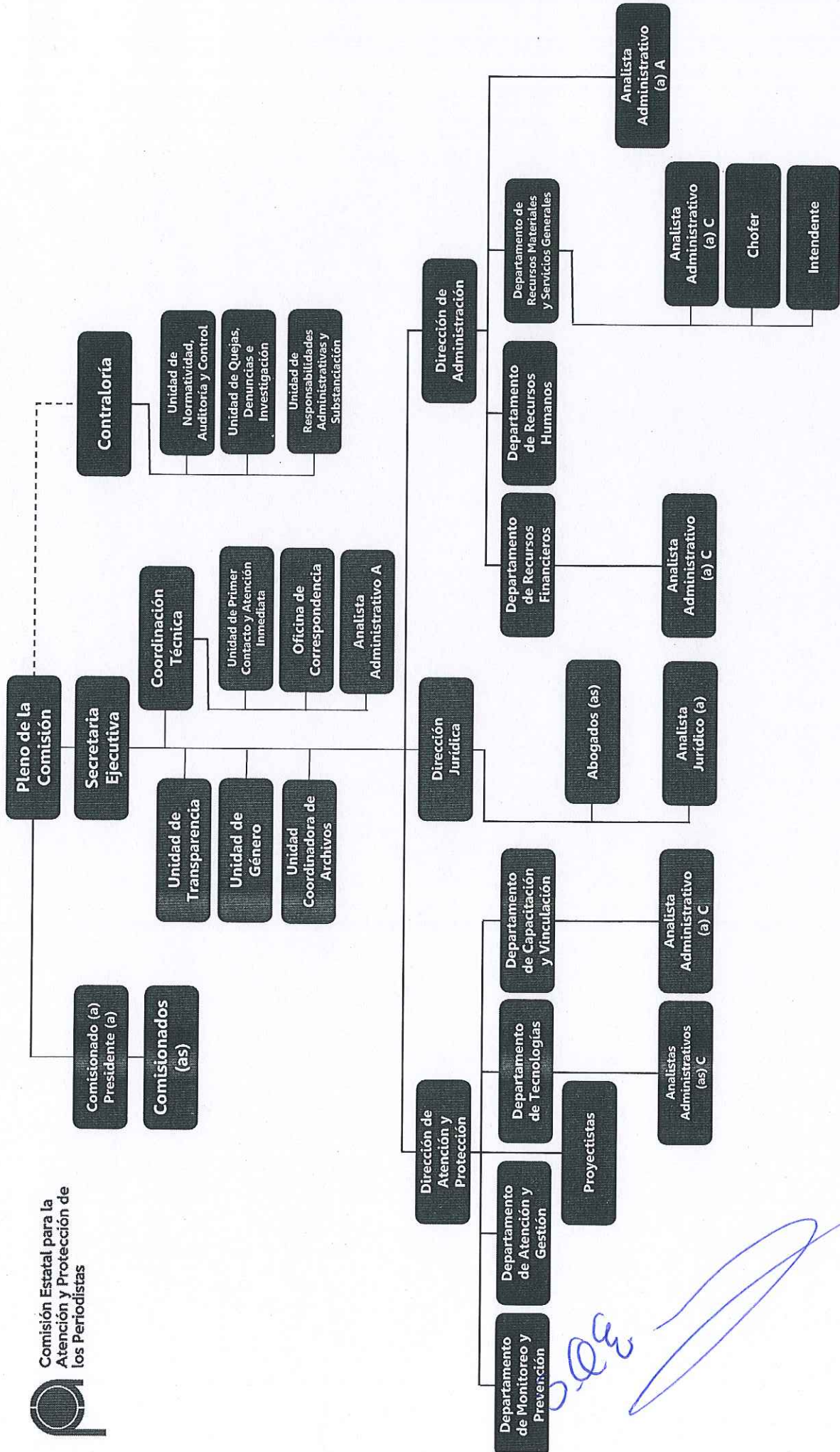
---

**LIC. SILVERIO QUEVEDO ELOX**  
**PRESIDENTE**



---

**LIC. ISRAEL HERNÁNDEZ SOSA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



*[Handwritten signature]*